MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

Una Nueva Imagen!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 372 -2018 - MDS

Surquillo, 06 SET. 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO;

*VISTO, el Expediente N° 1948-2018, de fecha 11 de abril de 2018, seguido por la empresa **CORPORACIÓN UNIVERSAL S.A.C.** con RUC N° 20479381390, con domicilio fiscal en la Av. Guardia Civil N° 674 - Distrito de Chorrillos, quien solicita autorización para la instalación de un elemento de publicidad exterior, en predio ubicado en la Av. Angamos Este cdra. 15 S/N - I.E.E. N° 6049 Ricardo Palma, y;*

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es función específica exclusiva de las Municipalidades distritales, disponer, normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de ubicación de avisos publicitarios y propaganda política;

Que, de conformidad con las normas reglamentarias para la instalación de elementos fijos de publicidad exterior y anuncios en el Distrito de Surquillo, establecidas en las Ordenanzas N° 056-MDS y N° 1094-MML que regulan la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en el Distrito de Surquillo y en la Provincia de Lima, respectivamente; se deberá tomar en cuenta que es competencia de las municipalidades distritales autorizar la ubicación de los anuncios y avisos publicitarios en los bienes de uso privado de la jurisdicción, así como en los bienes de uso público de las vías locales de su jurisdicción;

Que, cuenta con el ITEC N° 351-2018, de la Subgerencia de Comercialización y Anuncios, el que concluye como Conforme la documentación presentada, señalando que cuenta con la autorización de la Lic. Elva Meri Angulo Salazar, Directora General (e) de la I.E.E. N° 6049 Ricardo Palma y cuenta con el Informe N°369-2018-SOPC/MDS de la Subgerencia de Obras Públicas;

Que, según el Informe N°1911-2018/SCA/GDE/MDS, de fecha 05 de setiembre de 2018, de la Subgerencia de Comercialización y Anuncios, la solicitud para la instalación de elementos de publicidad exterior está acorde con la normativa municipal y se ha efectuado el pago del derecho correspondiente con recibo N° 907483;

Con la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 448-2018-GAJ-MDS, de fecha 06 de setiembre de 2018 y en uso de las facultades establecidas por el artículo 20° numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

RESUELVE:

Artículo Primero.- ***DECLARAR PROCEDENTE*** *lo solicitado por la empresa **CORPORACIÓN UNIVERSAL S.A.C.** otorgándose autorización para la ubicación de un elemento de publicidad exterior, bajo las siguientes características:*

Clasificación	:	*PANEL UNIPOLAR*						
Leyenda	:	*CORPORACIÓN UNIVERSAL - VARIABLE*						
Dimensiones	:	*Cara 1*	*14.40 m.*	*x*	*7.20 m.*	*Área:*	*103.68*	m^2
		Cara 2	*14.40 m.*	*x*	*7.20 m.*	*Área:*	*103.68*	m^2
						Área total:	*207.36*	m^2
Tipo	:	*ILUMINADO*						
Material	:	*METAL*						
Cara	:	*DOS (02)*						
Ubicación	:	*EN ÁREA DE RETIRO*						
Dirección	:	*AV. ANGAMOS ESTE CDRA. 15 S/N - I.E.E. N° 6049 RICARDO PALMA*						

MUNICIPALIDAD DE
SURQUILLO
¡Una Nueva Imagen!

Artículo Segundo.- *El solicitante queda obligado al cumplimiento de lo establecido en las Ordenanzas Nº 056-MDS y Nº 1094-MML, según compromiso firmado.*

Artículo Tercero.- *La Subgerencia de Comercialización y Anuncios queda encargada del cumplimiento de la presente y el recurrente a la exhibición en un lugar visible del establecimiento de la presente resolución.*

Artículo Cuarto.- *La Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo cumplirá con notificar la presente resolución a la empresa* ***CORPORACIÓN UNIVERSAL S.A.C.*** *de acuerdo a ley.*

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO
JOSÉ LUIS HUAMANI GONZÁLES
ALCALDE